

El papel de la objetividad en la evolución de los paradigmas científicos: Del positivismo al postpositivismo

The role of objectivity in the evolution of scientific paradigms: From positivism to postpositivism

  Ma. Dolores Elizabeth Ramos-Hernández¹

  Henry Daniel Lazarte-Reategui²

  Jose Jorge Rodriguez-Figueroa²

  Yolanda Maribel Mercedes Chipana Fernández²

¹ Centro de Investigaciones Sociales y Educativas de Tecomán A.C., Tecomán, Colima - Mexico

² Universidad Cesar Vallejo, Perú

Fecha de recepción: 18.09.2025

Fecha de revisión: 30.10.2025

Fecha de aprobación: 22.12.2025

Como citar: Ramos -Hernández, D., Lazarte-Reategui, H., Rodriguez-Figueroa, J. & Chipana Fernández, Y. (2025). El papel de la objetividad en la evolución de los paradigmas científicos: Del positivismo al postpositivismo. *Revista Regunt*, 5 (2), 30-40.

<https://doi.org/10.18050/regunt.v5i2.03>

Autor de correspondencia: Dolores Elizabeth Ramos-Hernández

Resumen

Este artículo analiza la transformación del concepto de objetividad en la ciencia, desde su concepción clásica en el positivismo hasta su resignificación en el postpositivismo. El objetivo del estudio es explorar las implicancias epistemológicas y metodológicas del tránsito entre ambos paradigmas, destacando el rol del investigador y del contexto en la construcción del conocimiento. La metodología empleada fue cualitativa de tipo documental, basada en un análisis hermenéutico de fuentes teóricas y filosóficas que abordan los fundamentos de los paradigmas científicos. Los principales resultados revelan que, mientras el positivismo privilegiaba la neutralidad y la verificación empírica, el postpositivismo reconoce la inevitabilidad de la subjetividad y propone una objetividad más crítica, reflexiva e intersubjetiva. Esta visión ha favorecido la adopción de enfoques mixtos y el reconocimiento del contexto sociocultural en el análisis de fenómenos complejos. Se concluye que, la ciencia ya no puede entenderse como una actividad neutral, sino como un proceso dinámico influido por factores humanos, sociales y éticos, que exige una constante revisión crítica de sus métodos y fundamentos.

Palabras clave: Objetividad, positivismo, postpositivismo, paradigmas científicos, epistemología.

Abstract

This article analyzes the transformation of the concept of objectivity in science, from its classical conception in positivism to its redefinition in postpositivism. The objective of this study is to explore the epistemological and methodological implications of the transition between both paradigms, highlighting the role of the researcher and the context in the construction of knowledge. The methodology employed was qualitative and documentary, based on a hermeneutic analysis of theoretical and philosophical sources that address the foundations of scientific paradigms. The main results reveal that, while positivism privileged neutrality and empirical verification, postpositivism recognizes the inevitability of subjectivity and proposes a more critical, reflexive, and intersubjective objectivity. This perspective has favored the adoption of mixed approaches and the recognition of the sociocultural context in the analysis of complex phenomena. The conclusion is that science can no longer be understood as a neutral activity, but rather as a dynamic process influenced by human, social, and ethical factors, which requires a constant critical review of its methods and foundations.

Key words: Objectivity, positivism, postpositivism, scientific paradigms, epistemology.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, la ciencia ha sido concebida como una vía privilegiada para acceder al conocimiento verdadero sobre el mundo. Uno de sus pilares fundacionales ha sido la objetividad, entendida como la capacidad del investigador para observar la realidad sin que sus creencias, emociones o intereses personales interfieran en el proceso. Esta noción, central en el paradigma positivista surgido en el siglo XIX, permitió cimentar una práctica científica centrada en la verificación empírica, la cuantificación y la generalización de los resultados.

No obstante, con el tiempo, múltiples corrientes filosóficas y epistemológicas comenzaron a cuestionar las limitaciones de esta visión reduccionista. Surgieron así nuevos paradigmas, como el postpositivismo, que replantearon el ideal de objetividad desde una perspectiva más crítica, reconociendo la influencia del contexto, del sujeto investigador y de la historicidad del conocimiento. En un entorno académico donde los desafíos sociales, educativos y culturales son cada vez más complejos, reflexionar sobre la transformación de esta categoría resulta imprescindible.

Marrero, *et al.* (2022) señala que un paradigma de investigación es un conjunto de creencias, valores y técnicas que guían a los investigadores en su trabajo, determina cómo se entiende y se estudia un fenómeno; mismos que pueden variar, desde enfoques cuantitativos, que se centran en la medición y el análisis estadístico, hasta enfoques cualitativos, que buscan comprender experiencias y significados. De esta manera, el paradigma de investigación indica cómo se plantea una pregunta, se recopilan datos y se interpretan los resultados (Marín, 2007).

La evolución de los paradigmas científicos ha sido un proceso dinámico y complejo, donde la objetividad juega un papel crucial. Desde el positivismo, que se estableció como un enfoque predominante en el siglo XIX, hasta el postpositivismo, que ha emergido como una respuesta crítica a las limitaciones del positivismo, se han desarrollado diversas concepciones sobre cómo se debe entender la ciencia y su relación con la realidad (Zavala-González, *et al.*, 2018).

El positivismo, que floreció en el siglo XIX con figuras como Auguste Comte, postuló que el conocimiento verdadero se deriva de la experiencia empírica y la observación, debe basarse en datos observables y verificables; promueve una visión mecanicista del mundo, donde la objetividad se entiende como la eliminación de sesgos personales y subjetivos en la investigación científica (Coello, *et al.*, 2012). En este contexto, la objetividad era considerada un pilar fundamental, puesto que, creían que los científicos podían, y debían, eliminar cualquier sesgo subjetivo para alcanzar un conocimiento puro y universal, consecuentemente, la ciencia era un proceso acumulativo que se basaba en hechos observables y medibles, lo que permitía establecer hechos concretos y leyes generales que rigen los fenómenos estudiados, de ahí, la construcción de teorías que describieran la realidad de manera precisa.

En ese sentido, el positivismo, con su búsqueda de leyes universales y su ideal de neutralidad, sentó las bases de la ciencia moderna, pero también reveló sus limitaciones al ignorar la complejidad de lo humano. El postpositivismo, en cambio, surge como una respuesta necesaria: ya no vemos el conocimiento como una verdad inmutable, sino como un proceso dinámico, en constante revisión. Popper y Kuhn nos enseñaron que la ciencia no avanza por acumulación, sino por rupturas, falsificación y reconstrucción de teorías. Esta perspectiva es fundamental para la investigación cualitativa, pues aceptamos que la realidad es interpretada, no meramente observada, y que el investigador no es un espectador neutral, sino un actor influido por su contexto, sus preconcepciones y su interacción con los sujetos de estudio.

Es así que, en el campo educativo, esto se traduce en entender que el fracaso académico no se reduce a variables aisladas, sino a una red de factores personales, sociales y económicos que interactúan de manera compleja. El aprendizaje, desde esta mirada, no es pasivo ni uniforme; es un proceso activo donde los estudiantes construyen significado a través de la experiencia, la reflexión y el diálogo.

En todo caso, el neopositivismo, con su énfasis en el lenguaje y la lógica, actúa como puente entre la precisión científica y la flexibilidad interpretativa, recordándonos que incluso en el análisis cualitativo, el rigor metodológico es indispensable. Sin embargo, la verdadera riqueza

de nuestro trabajo reside en reconocer que cada voz, cada narrativa, aporta una pieza única al rompecabezas del conocimiento.

Rondón (2018) plantea que la capacidad de comprender y explicar la realidad, así como de generar conocimiento, se sustenta en la confrontación entre el paradigma científico tradicional, representado por el positivismo, y los nuevos enfoques emergentes, como el postpositivismo, cuyas implicancias han transformado el quehacer investigativo. En esta línea, Sarasola (2024) describe al postpositivismo como una postura epistemológica que concibe la realidad como accesible mediante procesos empíricos y análisis sistemáticos. Por su parte, Bucheli-Chaves y Suarez-Sotomonte (2022) destacan el valor transicional del neopositivismo y el postpositivismo, al considerarlos marcos fundamentales que permiten avanzar hacia corrientes interpretativas con vínculos directos al enfoque crítico-social.

Menéndez *et al.* (2025) destacan la importancia de comprender la evolución del análisis de las políticas públicas, prestando especial atención a los distintos paradigmas, enfoques y desarrollos que lo configuran. En este contexto, consideran fundamental examinar críticamente el positivismo, sus cuestionamientos y la emergencia del postpositivismo como una alternativa más reflexiva. De manera complementaria, Ramos (2015) identifica al positivismo, postpositivismo, la teoría crítica y el constructivismo como los principales marcos paradigmáticos que sustentan la labor investigativa en las ciencias. Por su parte, Romero (2023) subraya que la adopción de un enfoque epistemológico postpositivista de corte interpretativo permite una aproximación más adecuada y profunda al objeto de estudio, al integrar dimensiones críticas y comprensivas propias de esta perspectiva.

Seoane (2012) plantea que el postpositivismo representa una ruptura con la hegemonía del empirismo positivista que históricamente ha moldeado las estructuras de la ciencia moderna. En una perspectiva distinta, Contreras (2011) argumenta que el positivismo concibe el conocimiento como una construcción de base empírica, la cual se vincula directamente con el desarrollo intelectual tanto del individuo como de la sociedad. Por su parte, Salcedo (2010) propone una postura más integradora y

crítica, que incorpora dimensiones contextuales, emancipadoras y pluralistas desde lo ontológico, epistemológico, metodológico y axiológico. Esta visión se distancia del positivismo clásico y del lógico, aunque reconoce la posibilidad de establecer complementariedades dentro del marco más amplio y flexible que ofrece el postpositivismo.

Díaz (2014) afirma que tanto el positivismo como el neopositivismo continúan ejerciendo una marcada influencia en el ámbito de la investigación científica, al constituir pilares fundamentales de la filosofía de la ciencia. Atienza y Ruiz (2007), desde el campo jurídico, explican que el positivismo se caracteriza por establecer una separación nítida entre el derecho real y el derecho ideal, es decir, entre el derecho como hecho empírico y el derecho como valor normativo, diferenciando así lo que es del derecho respecto de lo que debería ser. Por su parte, Guamán *et al.* (2020) distinguen dos acepciones del positivismo jurídico: por un lado, como una metodología científica basada en la rigurosidad, sistematicidad y verificabilidad, libre de dogmas y referencias trascendentales; y por otro, como una doctrina jurídica que otorga supremacía a la ley formal sobre otras fuentes del derecho, priorizando el ordenamiento legislativo en la estructura jurídica.

Gonzalo y García (2019) argumentan que el positivismo, motivado por la efectividad de los resultados obtenidos por la ciencia, adopta una postura optimista frente al avance científico y tecnológico, aspirando a extender su método hasta lograr una unificación de todas las ciencias. En esta misma línea, Carrillo de la Rosa y Caballero (2021) destacan que el positivismo lógico, desde su enfoque filosófico, propuso la eliminación total de la metafísica, al considerar que los problemas del conocimiento podían resolverse a través de la clarificación conceptual. Por su parte, Véliz *et al.* (2012) sostienen que el positivismo se fundamenta en la convicción de que el conocimiento científico ofrece las herramientas necesarias para solucionar los problemas, desplazando las emociones en favor de una comprensión racional y objetiva de la realidad.

Revete (2022) afirma que el positivismo europeo surge originalmente con el propósito de construir un metarrelato amplio que articule

una visión histórico-filosófico-científica sobre la evolución de la humanidad. En esta misma línea, Guíñez y Vecino (2024) sostienen que, desde la óptica positivista, solo son válidas aquellas interrogantes que se relacionan directamente con el conocimiento teórico derivado de las ciencias naturales, excluyendo otras formas de indagación. Por su parte, Guao-Samper (2022) identifica algunas de las principales limitaciones del positivismo en distintos ámbitos del saber, tales como su ontología basada en la existencia objetiva e independiente del mundo exterior, su concepción rígida de la relación sujeto-objeto, y su insistencia en la cuantificación a través de la operacionalización de variables. Finalmente, Navarro (2020) señala que el positivismo jurídico concibe al derecho como una construcción normativa vinculada directamente con el poder soberano del Estado, el cual tiene la facultad legítima de ejercer coerción sobre los ciudadanos.

Marquisio (2019) argumenta que, en la actualidad, el positivismo jurídico no puede ser concebido como una teoría autosuficiente para explicar en su totalidad la naturaleza del derecho, ya que ningún jurista contemporáneo puede sostener una postura completamente positivista sin reconocer sus límites. En concordancia, Bardazano (2018) señala que este enfoque ha perdido capacidad explicativa frente a la complejidad de los ordenamientos jurídicos contemporáneos, volviéndose insuficiente para abordar sus dinámicas actuales. Por su parte, Barros (2014) destaca que el positivismo se transmite y reproduce no solo en tratados teóricos, sino también mediante expresiones cotidianas, prácticas institucionales y discursos comunes, tanto en espacios académicos como profesionales, configurando una cultura jurídica que trasciende el aula y el despacho.

Méndez *et al.* (2021) subrayan que, desde la perspectiva del positivismo jurídico, el Derecho se concibe como un sistema normativo autónomo, completamente separado de cualquier consideración moral. Esta visión propone una estricta separación entre lo jurídico y lo ético, privilegiando la validez formal de las normas por encima de su contenido valorativo. En contraste, Díez (2020) plantea que la tópica jurídica constituye una herramienta eficaz para alcanzar decisiones correctas y justas, al permitir la utilización de

argumentos contextualmente pertinentes que conduzcan a soluciones jurídicas razonables. Por su parte, Fernández (2020) fundamenta su concepción tópica en la filosofía hermenéutica de Heidegger, construyendo su propuesta sobre la base del círculo hermenéutico. Su objetivo es interpretar la racionalidad de las normas positivas mediante el uso de esquemas comparativos entre distintos sistemas jurídicos, lo cual permite revelar estructuras de sentido y criterios compartidos que enriquecen la comprensión normativa más allá del formalismo positivista.

Pérez-Fajardo (2020) sostiene que existen ciertos valores morales fundamentales que actúan como base inicial sobre la cual se construyen los procesos argumentativos en las diversas instancias jurídicas, funcionando como marco ético mínimo indispensable para la deliberación legal. En un plano metodológico, Giraldo (2020) destaca la necesidad de ampliar y consolidar el uso de enfoques postpositivistas e interpretativos en la investigación, argumentando que su expansión permitiría obtener datos más pertinentes y representativos, capaces de capturar la complejidad inherente a fenómenos como la literacidad. Por su parte, Catalán-Vásquez y Jarillo-Soto (2010) reconocen que paradigmas como el positivismo, la teoría crítica y el constructivismo poseen tanto potencialidades como limitaciones, pero afirman que, aplicados con el debido rigor metodológico, cada uno puede ofrecer contribuciones significativas para el análisis y comprensión del objeto de estudio.

Gómez-Diago (2022) resalta que lo distintivo de su propuesta tipológica, frente a otras aproximaciones, radica en la incorporación del paradigma postpositivista, el cual, según diversos investigadores, se aparta del positivismo al reconocer que las ciencias sociales poseen una dinámica más compleja y cambiante que la observada en el ámbito de las ciencias físicas. Por su parte, Almanza (2019) subraya las críticas dirigidas al enfoque sistémico que los positivistas aplicaron al derecho, señalando que múltiples autores lo reinterpretan como una práctica esencialmente interpretativa, sustentada en procedimientos discursivos más que en estructuras rígidas. En esta misma línea, Roth (2008) identifica cuatro paradigmas fundamentales que orientan la investigación en las ciencias sociales,

distinguiéndose entre sí por sus fundamentos ontológicos, epistemológicos y metodológicos: el positivismo y su variante neopositivista, el postpositivismo, la teoría crítica y el constructivismo.

Marquisio (2017) propone reconsiderar ciertos aspectos del positivismo tradicional, particularmente su aspiración sistemática, aunque advierte la necesidad de abandonar la idea de que el uso del lenguaje normativo por parte de instituciones jurídicas, legitimadas por la tesis social, genere automáticamente deberes u obligaciones para sus destinatarios. Por otro lado, Mendoza (2018) argumenta que el postpositivismo, si bien reconoce la existencia de una realidad objetiva, sostiene que esta no puede ser plenamente captada o comprendida en su totalidad, debido a las limitaciones inherentes al conocimiento humano. En una mirada histórica, Silveira *et al.* (2016) explican que el positivismo surgió como una corriente filosófica influida por el contexto de la Revolución Industrial, reflejando el entusiasmo europeo por el progreso científico y técnico. Esta perspectiva defendía la supremacía del conocimiento empírico y científico frente a las visiones idealistas o espiritualistas, promoviendo una visión del mundo centrada en la racionalidad, la observación y la objetividad.

Abache (2013) plantea que el paradigma postpositivista, también identificado como constitucionalista, se sustenta en fundamentos filosóficos que revelan una notable convergencia entre la filosofía analítica, la hermenéutica y la teoría del discurso desarrollada por Habermas, configurando así un enfoque más integral del conocimiento jurídico y social. Por su parte, Urueña-Sánchez (2020) subraya que el positivismo, en su vertiente epistemológica, se articula a partir de tres pilares fundamentales: la concepción de la verdad como correspondencia entre teoría y realidad empírica, la premisa de una metodología unificada para todas las ciencias, y la idea de que el conocimiento científico debe mantenerse libre de juicios de valor. En una línea complementaria, Hessamzadeh (2023) sostiene que el positivismo ha sido históricamente percibido como un hito de progreso civilizatorio, con repercusiones significativas en los ámbitos jurídico, político y social, al promover una visión ordenada, racional y normativa del mundo moderno.

Carbajosa (2011), señala que el paradigma positivista es el que predomina en la evaluación de la educación cobijado por un manto de cientificidad que se presenta como implícitamente válido y, por tanto, como libre de toda sospecha, de incertidumbre, inadecuación o parcialidad. En postura de Landeros-Olvera *et al.* (2009) sostiene que el positivismo afirma que el conocimiento proviene de lo observable, es objetivo, desde esta perspectiva, los fenómenos son factibles de medición y conteo, por tanto pueden ser investigados y contribuir a la ciencia.

Miranda y Ortiz (2020) señala que este enfoque paradigmático se enmarca dentro del pensamiento positivista y sostiene que es posible alcanzar verdades universales siempre que los fenómenos se analicen desde una postura metodológicamente distante. Ramos (2015), quien desde la ontológica sostiene que la realidad se concibe como objetiva, estable y plenamente accesible al conocimiento humano, al estar gobernada por leyes y principios naturales invariables. Desde lo axiológico, es de considerar que la axiología, como disciplina filosófica, se ocupa del estudio de los valores y por lo tanto, de su influencia, dando lugar a debates sobre su naturaleza, su jerarquía de ahí, en opinión de Márquez (2018) señala que la axiología contemporánea no se limita únicamente al estudio de los valores considerados positivos, sino que también incorpora el análisis de los valores negativos o antivalores.

No obstante, esta visión positivista de la ciencia enfrentó críticas, ya que algunos estudiosos del tema argumentaron que la eliminación total de la subjetividad en la práctica era inalcanzable; como es planteado por Herrera (2024), quien señala que en este enfoque, la relación entre el investigador y el fenómeno estudiado debe ser controlada, evitando que el investigador influya en los resultados. Gábriš (2020), enfatiza sobre las teorías modernas de la toma de decisiones, la economía del comportamiento y las ciencias cognitivas, combinadas con teorías del derecho (neo) institucionalistas y discursivas.

Viaña (2009) enfatiza que el positivismo ha logrado que las propias categorías de percepción de los dominados, sean producidas por las relaciones de dominación, y logrando lo que Bourdieu llamaría la sumisión como acto

cognitivo. Román (2013) sostiene que las condiciones estructurales y socioeconómicas dentro del marco social positivista, determinan el desarrollo de conocimientos en el contexto educativo.

Por su parte, desde la teoría crítica lo real es producto de un historicismo social, de esta manera, refiere una relación entre el investigador y el objeto de estudio, como para el caso puede ser un grupo que en sus interacciones tienen lugar nuevas estructuras sociales, es decir, el cambio, sustentado mediante la metodología de investigación acción. En este paradigma, Ricoy (2006) señala que se exige al investigador una constante reflexión acción-reflexión acción, implicando el compromiso del investigador/a desde la práctica para asumir el cambio y la liberación de las opresiones que generen la transformación social. Ortiz (2015) señala que el conocimiento es una construcción del ser humano: cada persona percibe la realidad, la organiza y le da sentido en forma de constructos.

Llinás y González (2002) sostiene que desde la óptica neopositivista, la objetividad fundamentada en la observación empírica se considera un pilar sólido para la validación científica; sin embargo, también se reconoce la naturaleza falible de los enunciados teóricos que dependen de dicha base.

Huamán (2022) considera que la epistemología positivista y neopositivista pretende dar explicaciones objetivas, cuantificables y medibles de la realidad; mientras que la epistemología fenomenológica-hermenéutica pretende dar explicaciones subjetivas o intersubjetivas, comprensiones e interpretaciones de la realidad.

El presente artículo tiene como objetivo explorar cómo ha evolucionado el concepto de objetividad en el tránsito del positivismo al postpositivismo, destacando sus implicancias para la práctica científica, particularmente en el ámbito educativo. Esta reflexión permite comprender no solo las transformaciones en los métodos científicos, sino también en la concepción misma de lo que significa conocer.

METODOLOGÍA

Este trabajo se inscribe en el enfoque cualitativo, bajo un diseño documental de carácter teórico-reflexivo. Se realiza un análisis hermenéutico de fuentes primarias y secundarias, en el que se examinan críticamente los fundamentos epistemológicos del positivismo, el postpositivismo y corrientes afines como el neopositivismo, la teoría crítica y el constructivismo.

Se parte de una revisión de la literatura incorporando planteamientos de relevantes autores. A través de esta revisión se identifican constructos clave objetividad, conocimiento, paradigma, neutralidad y subjetividad y se analizan sus significados y transformaciones en distintos marcos paradigmáticos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El paradigma positivista, consolidado en el siglo XIX bajo la influencia de pensadores como Comte, estableció un firme énfasis en la experiencia empírica y en la capacidad de la ciencia para descubrir leyes universales (Herrera, 2024). Desde esta perspectiva, la objetividad se erigió como condición esencial del conocimiento científico, al garantizar la eliminación de lo subjetivo. El investigador debía mantener una estricta distancia con el objeto de estudio, apoyándose en métodos de medición, cuantificación y verificación para obtener resultados replicables (Mendoza, 2018).

Esta concepción fue trasladada de las ciencias naturales a las ciencias sociales, incluida la educación. Al analizar fenómenos como la deserción escolar, se privilegiaron estadísticas y modelos predictivos que prescindían del contexto subjetivo de los estudiantes (Mendoza, 2018). Sin embargo, autores desde el postpositivismo criticaron esta rigidez metodológica y su reduccionismo frente a la complejidad de los fenómenos humanos (Marquisio, 2017).

En respuesta, el postpositivismo emergió como un paradigma que, conservando valores como el rigor metodológico, introdujo una visión

crítica. Autores como Popper y Kuhn (citados en Marquisio, 2017) argumentaron que la ciencia no progresa linealmente, sino a través de rupturas paradigmáticas, y que el conocimiento es provisional. El ideal de objetividad ya no implicó negar la subjetividad, sino reconocerla y transparentarla en el proceso investigativo.

Esta transformación ha impactado profundamente la práctica investigativa. En lugar de buscar una verdad única, se valora la pluralidad de perspectivas y la integración de metodologías mixtas (Miranda & Ortiz, 2020). Esto ha permitido una comprensión más holística de fenómenos educativos, incorporando no solo variables cuantitativas, sino también experiencias y contextos de vida de los estudiantes, elementos que son constitutivos del fenómeno estudiado y no meras variables externas (Miranda & Ortiz, 2020; Ortiz, 2015).

Asimismo, paradigmas como la teoría crítica y el constructivismo han ampliado el horizonte epistemológico. La teoría crítica introduce una dimensión ética y emancipadora, considerando que el conocimiento está atravesado por relaciones de poder. El constructivismo, por su parte, enfatiza la construcción activa del conocimiento por parte del sujeto, resaltando la interpretación (Ortiz, 2015). Ambos enfoques rompen con la objetividad entendida como neutralidad, proponiendo una visión más comprometida y situada del conocimiento (Abache, 2013).

En este tránsito, el neopositivismo ocupa un lugar intermedio, combinando la rigurosidad empírica con una apertura hacia la diversidad metodológica. Aunque conserva el valor de la verificabilidad, admite la falibilidad de las teorías y su condicionamiento por las estructuras mentales del sujeto (Silveira et al., 2016). Finalmente, el enfoque constructivista se consolida no solo como teoría, sino como un método de enseñanza que reconoce al aprendiz como centro activo de su propio proceso de conocimiento (Ortiz, 2015).

CONCLUSIONES

La evolución del concepto de objetividad desde el positivismo hacia el postpositivismo revela un cambio profundo en la filosofía de la ciencia. De un ideal de neutralidad y certeza,

se ha pasado a una concepción crítica, reflexiva y contextual del conocimiento. Este tránsito ha transformado no solo los métodos de investigación, sino también la manera en que se concibe la relación entre el sujeto que investiga y la realidad que se estudia.

Reconocer que la ciencia no está exenta de subjetividad, sino que debe aprender a convivir con ella, permite avanzar hacia una práctica investigativa más honesta, abierta al diálogo interdisciplinario y más ajustada a la complejidad del mundo social. Esta perspectiva, especialmente en las ciencias sociales y en la educación, es clave para interpretar fenómenos en los que las vivencias humanas, los valores y los contextos juegan un papel central.

En definitiva, la objetividad ya no es entendida como ausencia de subjetividad, sino como una búsqueda ética y crítica por aproximarse a la verdad, desde una conciencia profunda de los límites y posibilidades del conocimiento humano.

En un mundo donde el conocimiento científico es cada vez más relevante para abordar los desafíos globales, es esencial continuar reflexionando sobre el papel de la objetividad y la subjetividad en el proceso científico, a través de la evolución de los paradigmas científicos se enseña que la búsqueda de la verdad es un viaje en constante transformación, en el que la crítica y la apertura a nuevas perspectivas son fundamentales para avanzar en la comprensión de la realidad.

De esta forma, la reflexión radica en cómo los cambios en la filosofía de la ciencia han enriquecido las metodologías de investigación y el entendimiento de la realidad, interpretando el papel de la objetividad en la evolución de los paradigmas científicos como tema fundamental que refleja la complejidad de la búsqueda del conocimiento. Desde el positivismo, con su ideal de una ciencia objetiva y neutral, hasta el postpositivismo, que reconoce la inevitabilidad de la subjetividad en la investigación, la ciencia ha recorrido un largo camino.

Así mismo, la transición entre estos enfoques no solo ha cambiado la forma en que los científicos abordan su trabajo, sino que también ha ampliado nuestra comprensión de la naturaleza del conocimiento mismo,

dado que la evolución de los paradigmas científicos ilustra un cambio significativo en la comprensión de la objetividad en la ciencia. Mientras que el positivismo enfatizaba una búsqueda estricta de neutralidad y generalización, el postpositivismo reconoce las complejidades inherentes a la investigación científica y aboga por una comprensión más matizada y colaborativa del conocimiento.

Esta evolución no solo refleja cambios epistemológicos, sino también un reconocimiento más profundo del papel del contexto social y cultural en la producción del conocimiento científico, refleja un cambio profundo en nuestra comprensión del conocimiento. Si bien el positivismo aspiraba a una objetividad absoluta a través de la eliminación de la subjetividad, el postpositivismo reconoce la inevitabilidad de esta última y propugna por una ciencia más reflexiva y matizada.

En todo caso, la investigación, en su evolución del positivismo al postpositivismo, ha dejado atrás la ilusión de verdades absolutas para abrazar la complejidad de lo humano. Hoy entendemos que el conocimiento no es un monumento terminado, sino un tejido vivo de interpretaciones, donde el rigor metodológico coexiste con la conciencia de nuestros límites (Veliz *et al.*, 2012). En el ámbito educativo, esto implica escuchar las voces silenciadas por los datos fríos: el estrés del estudiante, la sombra de la desigualdad, las historias detrás de las estadísticas. Como investigadores cualitativos, nuestro desafío es navegar esa tensión creativa—empleando métodos sistemáticos sin caer en la arrogancia de creer que capturamos “la” realidad. La verdadera objetividad no es neutralidad, sino transparencia; no es eliminar la subjetividad, sino hacerla visible. Al final, la ciencia que perdura es aquella que equilibra precisión con empatía, que recuerda que detrás de cada teoría hay rostros, contextos y preguntas que siguen latiendo. Este es el legado del postpositivismo: un llamado a hacer ciencia con humildad y audacia simultáneas.

En conclusión, adoptar una postura postpositivista en investigación cualitativa no significa renunciar al rigor, sino enriquecerlo con humildad epistemológica: aceptando que nuestro entendimiento es provisional, que las realidades son múltiples y que la ciencia, en última instancia, es una empresa humana, tan llena de matices como las historias que buscamos comprender.

Autor principal: Ma. Dolores Elizabeth Ramos-Hernández

Análisis formal: todos los autores.

Conceptualización y redacción: todos los autores.

Corrección y edición: todos los autores.

Incompatibilidad: Los autores declaran que no existe ningún conflicto de intereses en la presente investigación.

REFERENCIAS

- Abache, S. (2013). El paradigma positivista, el giro postpositivista y el auge actual de la argumentación Jurídica. *Revista de derecho*, volumen 14. 223-234. <https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/1577/1299>
- Almanza, D. (2018). Análisis Lógico del Derecho y Pos-positivismo – Un Dialogo a partir de las Teorías de Alchourron/ Bulygin y Atienza/Manero. *Seqüência Estudos Jurídicos e Políticos, Florianópolis*, 39(80), 31–50. <https://doi.org/10.5007/2177-7055.2018v39n80p31>
- Atienza, M. & Ruiz, J. (2007). Dejemos atrás el positivismo jurídico. *Isonomía*, (27), 07-28. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182007000200001&lng=es&tlng=es
- Bardazano, G. (2018). Cuestiones metodológicas relativas al positivismo jurídico: “nuestro concepto de derecho”. *Revista de la Facultad de Derecho*, (45), 94-121. <https://doi.org/10.22187/rfd2018n45a13>
- Barros, C. (2014). Oficio de historiador, ¿nuevo paradigma o positivismo?: ¿positivism or a new paradigm?. *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, 15(2), 141-162. Retrieved July 01, 2025, from http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-469X2014000200005&lng=en&tlng=

- BucBBucheli-Chaves, C. y Suárez-Sotomonte, P. (2022). Practica pedagógica: (RE) Significacion desde una posición positivista a una posición crítica. *Puriq*, Vol. 4. e404 2707-3602. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8754191>
- Carbajosa, D. (2011). Debate desde paradigmas en la evaluación educativa. *Perfiles educativos*, 33(132), 181-190. <https://www.redalyc.org/pdf/132/13218510011.pdf>
- Carrillo de la Rosa, Y. & Caballero, J. (2021). Positivismismo jurídico. *Prolegómenos*, 24(48), 13-22. <https://doi.org/10.18359/prole.4168>
- Catalán-Vasquez, M. y Jarillo-Soto, C. (2010). Paradigmas de investigación aplicados al estudio de la percepción pública de la contaminación del aire. *Rev. Int. Contam. Ambient.* 26 (2) 165-178. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rica/v26n2/v26n2a7.pdf>
- Coello, E., Blanco, N. & Reyes, Y. (2012). Los paradigmas cuantitativos y cualitativos en el conocimiento de las ciencias médicas con enfoque filosófico-epistemológico. *EDUMECENTRO*, 4(2), 137-146. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-28742012000200017&lng=es&tlng=es
- Contreras, L. (2011). Tendencias de los paradigmas de investigación en educación. *Investigación y Postgrado*, 26(2), 161-178. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-00872011000200006&lng=es&tlng=es
- Díaz, V. (2014). El concepto de ciencia como sistema, el positivismo, neopositivismo y las “investigaciones cuantitativas y cualitativas”. *Revista Salud Uninorte*, 30(2), 227-244. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-55522014000200014&lng=en&tlng=es
- Díez, S. (2020) La tópica como método en el derecho público. *Revista de Derecho Público: Teoría y Método*. 1, 363-396. https://doi.org/10.37417/RPD/vol_1_2020_31
- Fernández, J. (2020). Concepto y funciones de la tópica jurídica en el derecho público. *Revista de Derecho Público: Teoría y Método*. 2, 51-72. https://doi.org/10.37417/RPD/vol_2_2020_340
- Gábriš, T. (2020). Legal (post)realism and prescriptive legal science: Can legal realism provide normative guidance?. *Iuris Dictio*, (25), 113-124. <https://doi.org/10.18272/iu.v25i25.1604>
- Giraldo, F. (2020). A Post-Positivist and Interpretive Approach to Researching Teachers' Language Assessment Literacy. *Profile: Issues in Teachers' Professional Development*, 22(1), 189-200. Epub May 28, 2020. <https://doi.org/10.15446/profile.v22n1.78188>
- Gómez-Diago, G. (2022). Tipologías de paradigmas en la investigación en comunicación. Una propuesta de clasificación. *Revista de Comunicación*, 21(1), 181-194. Epub 14 de abril de 2022. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1684-09332022000100181&lng=es&nrm=iso&tlng=en
- Gonzalo, A. & García, P. (2019). Horkheimer, lector del positivismo. Un análisis crítico de la interpretación horkheimeriana del positivismo en sus textos tempranos. *Diánoia*, 64(83), 49-77. <https://doi.org/10.22201/iifs.18704913e.2019.83.1717>
- Guamán, K., Hernández, E. & Lloay, S. (2020). El positivismo y el positivismo jurídico. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 265-269. Epub 02 de agosto de 2020. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000400265&lng=es&tlng=es
- Guao-Samper, R. (2022). El positivismo Vs la crítica social: Una discusión de su incidencia en la evolución del pensamiento contable. *Actualidad Contable Faces*, vol. 25, núm. 45, pp. 9-24. <https://doi.org/10.53766/ACCON/2022.01.45.01>
- Guíñez, M. y Vecino, M. (2024). La crisis de las ciencias como crisis de la felicidad: ética y generatividad en E. Husserl. *Trans/Form/Ação* [online]. 2024, vol. 47, no. 2, e02400245 [viewed 12 November 2024]. <https://doi.org/10.1590/0101-3173.2024.v47.n2.e02400245>
- Herrera, C. (2024) Paradigma Positivista. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA Publicación semestral*, Vol. 12, No. 24 (2024) 29-32. <https://doi.org/10.29057/icea.v12i24.12660>

- Hessamzadeh, S. (2023). Del positivismo al postpositivismo: Filosofía del derecho y argumentación. *Revista Cálamo*, (18), 8-12. <https://doi.org/10.61243/calamo.18.36>
- Huamán, J., Treviños, L. & Medina, W. (2022). Epistemología de las investigaciones cuantitativas y cualitativas. *Horizonte de la Ciencia*, 12(23), 27-47. <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2022.23.1462>
- Landeros-Olvera, E., Salazar-González, B. & Cruz-Quevedo, E. (2009). La influencia del positivismo en la investigación y práctica de enfermería. *Index de Enfermería*, 18(4), 263-266. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962009000400011
- Llinás, E. y González, M. (2002). La objetividad como logro práctico. *Cinta moebio* 13: 86-92 <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10101308>
- Marín, L. (2007). La noción de paradigma. *Signo y Pensamiento*, (50), 34-45. Retrieved July 02, 2025, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-48232007000100004&lng=en&tlng=es.
- Márquez, M. (2018) Capacidades para la paz y la convivencia. <https://sirecec2.esap.edu.co/admon/archivos/20181128044926.pdf>
- Marquisio, R. (2017). Tres modelos de postpositivismo jurídico. *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*. UNLP. Año 14 / N° 47. <https://revistas.unlp.edu.ar/RevistaAnalesJursoc/article/view/4277>
- Marquisio, R. (2019). Argumentos positivistas en la era postpositivista. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*, (19), 49-75. <https://doi.org/10.22235/rd.v0i19.1733>
- Marrero, M., Gutiérrez, D. & Ruiz, P. (2022). El paradigma de investigación cualitativa en la educación médica. *EDUMECENTRO*, 14, Epub 30 de abril de 2022. Recuperado en 02 de julio de 2025, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-28742022000100037&lng=es&tlng=es.
- Méndez, C., Chugá, R. & Puetate, J. (2021). Objetivismo ético o constitucionalismo postpositivista: un camino hacia la interpretación jurídica razonable. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(spe4), 00050. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2803>
- Mendoza, Y. (2018). La concepción positivista y postpositivista de ciencia en la construcción del pensamiento gerencial contemporáneo. *Gestión Y Gerencia*, 12(2), 27-49. <https://revistas.uclave.org/index.php/gyg/article/view/2010>
- Menéndez, B., Castellanos, R., Luján, G. & Macías, F. (2025). Gestión de riesgo en desnutrición infantil y el impacto en el fortalecimiento de los servicios de atención de salud en el Ecuador. *Aula Virtual*, 6(13), e425. Epub 19 de junio de 2025. <https://doi.org/10.5281/zenodo.15064486>
- Miranda, S. & Ortiz, J. (2020). Los paradigmas de la investigación: un acercamiento teórico para reflexionar desde el campo de la investigación educativa. *RIDE Revista Iberoamericana Para La Investigación Y El Desarrollo Educativo*, 11(21)1-18. <https://doi.org/10.23913/ride.v11i21.717>
- Navarro, L. (2020). Positivismos jurídicos, ¿Atria desafía a Bobbio?. *Revista de derecho (Valdivia)*, 33(2), 9-23. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502020000200009>
- Ramos, C. A. (2015). Los paradigmas de la investigación científica. *Avances En Psicología*, 23(1), 9-17. <https://doi.org/10.33539/avpsicol.2015.v23n1.167>
- Ortiz, D. (2015). El constructivismo como teoría y método de enseñanza. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, (19), 93-110. 10.17163/soph.n19.2015.04
- Pérez-Fajardo, A. (2020). La teoría de la legislación de Manuel Atienza: aproximación y aplicación práctica al análisis de la Ley de Amnistía de 1977. España. *Derecho y Filosofía jurídica*, 1-37. https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/145027/TG_ib%E1%F1ezP%E-9rez-Fajardo_Teor%EDa.pdf;jsessionid=CCB-92FAFFF34D4B616CE7A40F0745D53?sequence=1

- Ramos, C. (2015). Los paradigmas de la investigación científica. *Av.psicol.* 23(1), 9-17. https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2015_1/Carlos_Ramos.pdf
- Revete, G. (2022). La especificidad del positivismo venezolano en la obra de Laureano Vallenilla Lanz. *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología*, 31(3), 155-176. Epub 07 de diciembre de 2022. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-00062022000300155&lng=es&tln=es.
- Ricoy, C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. *Educação (Santa Maria. Online)*, 31(1), 11-22. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=117117257002>
- Román, C. (2013). Factores asociados al abandono y la deserción escolar en américa latina: una mirada en conjunto. reice. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 11(2), pp.33-59. <https://doi.org/10.15366/reice2013.11.2.002>
- Romero, N. (2023). Motivación en trabajadores administrativos como componente esencial de los acuerdos de convivencia en la UNES. *Prohominum*, 5(4), 84-94. <https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0209>
- Rondón, E. (2018). Conocimiento científico en la investigación postpositivista del siglo XXI: De lo externo a lo interno del ser. *Revista Scientific*, 3(8), 79-99. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2018.3.8.4.79-99>
- Roth, A. (2008). Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas: ¿de la razón científica al arte retórico? *Estudios Políticos*, (33), 67-91. Retrieved July 02, 2025, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-51672008000200004&lng=en&tln=es.
- Salcedo, H. (2010). La evaluación educativa y su desarrollo como disciplina y profesión: presencia en Venezuela. *Revista de Pedagogía*, 31(89), 331-378. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-97922010000200006&lng=es&tln=es.
- Sarasola, J. (2024). *Paradigma postpositivista (postpositivismo): Qué es, definición y características*. Ikusmira. <https://ikusmira.org/p/paradigma-postpositivista-postpositivismo>
- Seoane, J. (2012). Postpositivismo y educación para la democracia. *Argos*, 29(57), 180-205. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-16372012000200009&lng=es&tln=es.
- Silveira, K., Silva, O., Dos, J. y Lucena, P. (2016). Análise dos modelos de precificação de ativos sob uma abordagem epistêmica do positivismo/pós-positivismo e do construtivismo *Cad. Ebape.br* 14, 1-15. <https://doi.org/10.1590/1679-395131409>
- Urueña-Sánchez, M. (2020). Las teorías subalternas de las Relaciones Internacionales y los mundos alternativos posibles. *Izquierdas*, 49, 92. Epub 29 de septiembre de 2021. <https://dx.doi.org/10.4067/s0718-50492020000100292>
- Veliz, R., Ceballos, V., Valenzuela, S. & Sanhueza, A. (2012). Análisis crítico del paradigma positivista y su influencia en el desarrollo de la enfermería. *Index de Enfermería*, 21(4), 224-228. <https://dx.doi.org/10.4321/S1132-12962012000300010>
- Viaña, J. (2009). Teoría crítica o positivismo en la práctica Pedagógica. *Revista Integra Educativa*, 2(1), 109-123. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1997-40432009000100007&lng=es&tln=es
- Zavala-González, M., Covarrubias-Bermúde, M., Cabrera-Pivaral, C., Ramos-Herrera, I. Celis-de-la-Rosa, A. y Orozco-Valerio, M. (2018). Prescripción inadecuada de medicamentos: aportaciones de los paradigmas científicos a su conocimiento. *Saude soc.* 27(3). 845-859. <https://doi.org/10.1590/S0104-12902018180857>